Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su total importe de 3.926.950,84 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 341.614, apartado b), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Vicente Cedillo Alejandro por la cantidad de 3.842,309,14 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estadon, para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 171.665,77 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Mi-

nistro digo a V. S. para su conocumiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1962.—El Director general, Pio García Escudero

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico haber sido adjudicadas obras en Laboratorios y reforma de instalaciones en la Escuela Tecnica de Peritos Industriales, de Madrid.

Vista el acta notarial verificada el día 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de cLabo-ratorio y reformas de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 1.917.616,12 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Contreras, S. L.», residente en Madrid, avenida de José Antonio, número 86, que se compromete a realizar las obras con una baja de 10,02 por 100, equivalente a pesetas 192.145,13, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.725.470,99;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho

Considerando que la subasta fuê convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se veri-fico sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas regiamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Contreras, S. L.», residente en Madrid, avenida de Jose Antonio, número 86, las obras de «Laboratorios y reforma de instalaciones en la Escuela Técnica de Peritos Industriales», de Madrid, por un importe de pesetas 1.725.470,99, que resultan de deducir 192.145,13 pesetas, equivalente a un 10,02 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 1.917.616,12 que sirvio de base para la subasta. El citado importe de contrata de 1.725.470,99 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma:

857.216,03 pesetas, para 1962. 868.254,96 pesetas, para 1963.

Segundo.-Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.794.025.76 pesetas, distribuído en las siguientes anualidades:

904.542,07 pesetas, para 1962 889.483,69 pesetas, para 1963.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva por importe de 76.704,64 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, io digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 20 de septiembre de 1962.-El Subsecretario, Luis

Sr. Director de la Escuela de Peritos Industriales, de Madrid

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes, de Cercedilla (Madrid).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 19 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes, de Cercedilla, provincia de Madrid, por un presupuesto de contrata de 625,891,64 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el notario don Antonio Callejón Amaro, en la que consta que la proposición mas ventajosa es la suscrita por «Construcciones Bernárdez», residente en Los Molinos (Madrid), calle de Taberna, núm. 10, que se compromete a realizar las obras con una baja del 5 por que se compromete a realizar las obras con una laga del presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 594,597,06; Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la

subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y de-más disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Bernárdez», residente en Los Molinos (Madrid), calle de Taberna, número 10, las obras de construcción de vivienda para Guarda en la Residencia Forestal de Ingenieros de Monara Guarda de La Residencia de Monara de la Residencia de la Residenci tes, de Cercedilla, provincia de Madrid, por un importe de pesetas 594.597,06, que resultan de deducir 31.294,58 pesetas, equivalente a un 5 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 625.891.64 pesetas que sirvió de base para

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluídos facultativos, quede fijado exactamente en 628.781,67 pesetas.

Tercero.-Que se conceda un plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial Estado», para la consignación de la flanza definitiva por importe de 25.035,66 pesetas. y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid. 20 de septiembre de 1962.-El Subsecretario. Luis

Sr. Director de la Residencia Forestal de Ingenieros de Montes de Cercedilla (Madrid).

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas obras de ampliación para Talleres de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestria Industrial, de Linares (Jaen).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el dia 21 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación para talleres de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestria Industrial de Linares, provincia de Jaén, por un presupuesto de contrata de 2.586.416.15 pesetas.

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Matias Martínez Pereda, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Argimiro Rodriguez Alvarez, S. A.», residente en Andújar (Jaén), calle de Agustín González, número 2, que se compromete a realizar las obras con una baja de 14,12 por ciento, equivalente a 365,201,95 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exac-tamente en pesetas 2,221,214,20;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Argimiro Rodríguez Alvarez, S. A.D., residente en Andújar, calle de Agustín González, número 2, las obras de ampliación para talleres de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestria Industrial, de Linares, provincia de Jaén; por un importe de pesetas 2.221.214.20, que resultan de deducir 365.201,95 pesetas, equivalente a un 14,12 por 100 ofrecido como baja en relación equivalente a un 14,12 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2,586,416,15 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 2,221,214,20, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente

612.476,36 pesetas, para 1962. 1.608.737,84 pesetas, para 1963.

Segundo.-Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 2.287.645,70 pesetas, distribuído en las siguientes anualidades:

649.299.42 pesetas, para 1962. 1.638.346,28 pesetas, para 1963.

Tercero.-Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de ajudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 103.456.64 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Medicial 20 de contiguidad de 1000 El Cubecante de 1000 El

Madrid, 22 de septiembre de 1962.-El Subsecretario, Luis

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales y Maestría Industrial, de Linares.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Direccion General de Empleo por la que se acuerda, con caracter provisional, la devolución de la sanza de 25.000 pesetas a don Fernando Cambreleng del Castillo de Olivares, de Las Palmas.

Instruido expediente a instancia del Director Gerente de la «Compañía Carbonera de Las Palmas, S. A.», y de Fernan-do Cambreleng del Castillo Olivares, para la devolución de la fianza de 25.000 pesetas depositada en el Banco de España, de Las Palmas, como garantía de la gestión en el tráfico emigratorio de la citada Compañía y señor Cambreleng.

Esta Dirección General ha acordado, con carácter provisional, acceder a la devolución de la fianza solicitada, y

que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del vi-gente Reglamento de Emigración, de 20 de diciembre de 1924. se publique este acuerdo provisional en el «Boletin Oficial del Estado» a fin de que en el término de dos meses puedan formular reclamación contra el repetido acuerdo provisional quienes se consideren con derecho a ello.

Madrid. 8 de octubre de 1962.—El Director general. M. Alon-

so Olea.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.478. promovido por «Laboratorios Bonaplata, S. A.».

Timo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.478, interpuesto ante el Tribunal Supremo por cLaboratorios Bonaplata, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 23 de enero de 1958, se ha dictado con fecha 2 de julio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso entablado por «Laboraterios Bonaplata, S. A.», contra la resolución

del Ministerio de Industria de fecha 23 de enero de 1958, que concedió la marca 312.594, «Neovit», por no estar extendida conforme a Derecho, declarando la nulidad de la citada marca; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bole tín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislati-

va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 17 de octubre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1962 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.511. promovido por «Alter. S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.511, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, Sociedad Anonima», contra resolución de este Ministerio de 28 de diciembre de 1959, se ha dictado con fecha 13 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado y declarando asimismo no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por per lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter. S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de 28 de diciembre de 1959, que concedió a «Laboratorios Cera, S. A.», el registro de la marca número 347.726, denominada «Trilene», para distinguir productos de perfumeria, de tocador y de belleza, especialmente los cosméticos, debemos confirmar y confirmamos la expressala resolución administrativa impugnada; sin bases appresantes de la confirma de presada resolución administrativa impugnada; sin hacer expresa imposición de costas.

sa imposicion de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 17 de octubre de 1962.

LOPEZ BRAVO

Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Saltos del Guadiana, S. A.n. la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz a instancia de «Saltos del Guadiana, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Marqués de Cubas, 19, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica en Orellana la Vieja, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspon-

ciente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Saltos del Guadiana, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica, que aprovechará aguas del río Guadiana en el salto formado por el desagtie de la presa de Orellana la Vieja al canal de Orellana, con la siguiente maquinaria: Una turbina «Kaplan», de eje vertical, de 5.250 CV., con una altura de salto bruto de 13.85 metros y caudal máximo de 31,3 metros cúbicos segundo, acopiada a un alternador de 4.300 kilovatios de potencia, con tensión de generación de 11 kilovoltios, que será elevada a la tensión de transporte de 138 kilovoltios mediante un transformador de 8.600 kVA, el cual irá montado en el parque de transformación de la central de pie de presa. La obra civil quedara preparada para la posible ins-